

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 61

SESION DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 11 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión en la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA.— Continuándose el debate del proyecto de ley relativo al impuesto progresivo sobre la renta, se da lectura al artículo 1o.— Interviene el señor Bustamante de la Fuente, quien solicita el aplazamiento de la discusión.— En debate la cuestión previa, intervienen los señores Balbuena, Diez Canseco Romana, Belaúnde, Pastor, Bustamante de la Fuente, Arca Parró, Gamarra, Hoyos Osos, Roca; puesto al voto el aplazamiento, es acordado.— A solicitud del señor Pastor, se consulta el término de dicho aplazamiento, acordándose por el Congreso, de conformidad con lo propuesto por la Comisión, que sea por cuatro días.— El señor Vara Cadillo solicita que se ponga en debate el presupuesto del Pliego Legislativo y el señor Parodi pide que, para ese efecto, se señale la sesión especial en que el Congreso deba ocuparse de dicho asunto.— La Mesa ofreció hacerlo en su oportunidad.— Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Redacción en el proyecto que prorroga por el mes de Mayo, el Presupuesto General de la República.— A solicitud del señor Gamarra se consulta la dispensa de firmas en dicho dictamen.— El Congreso así lo acuerda.— Previa las intervenciones de los señores Bustamante de la Fuente y Venero, se aprue-

ba el mencionado dictamen.— En debate el pedido de reconsideración de los artículos aprobados, del proyecto de ley sobre registro de contratos y litigios, previa la intervención del señor Fuentes Aragón, se acuerda dicha reconsideración; y, asimismo, se acuerda que el proyecto vuelva a la Comisión de Legislación.— Se levanta la sesión.

Siendo las 5 y 45 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Parródí, Abril Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalman, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Díez Canseco Romaña, Echáiz, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisaneho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osos, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz (don Eufrasio), Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba, Santiviáñez, Sierra, Sisniegas, Solís, Sotil, Tirado, Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagaría, Villena, Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Calmell del Solar, Arce, Avila, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberdo), Casanova, Cevallos Chávez, Cordero, Cuculiza, Eguiguren, Esparza, Guerra, Herrera, Lira, Meneses Cornejo, Puga, Ramos, Romero, Sayán Alvarez, del Solar, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraím), Velazco, Vivero Lostaunau y Wieland.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, continúa la sesión en la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto relativo al impuesto progresivo sobre la renta

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de impuesto progresivo sobre la renta, presentado por la Comisión Principal de Hacienda. Se va a leer el artículo primero.

Artículo 1o. — Se comprenden bajo la denominación de impuestos sobre la renta los siguientes:

- 1o. El impuesto sobre la renta al capital movable;
- 2o. El impuesto a las utilidades;
- 3o. El impuesto progresivo a los sueldos, y
- 4o. El impuesto progresivo sobre la renta.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Los Presidentes de algunas instituciones comerciales de Lima, han dirigido una comunicación al Congreso Constituyente, relacionada con el proyecto en Mesa. Yo desearía que antes de entrar en la discusión del proyecto, se diera lectura a esa comunicación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Ha sido publicado, en la mañana de hoy, el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda recaído en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre impuestos llamados sobre la Renta.

Las entidades representativas que suscriben, se apresuran, con este motivo, a manifestar al Congreso Constituyente, por el digno conducto de usted, señor Presidente, que el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Hacienda, adolece de graves errores que pueden ocasionar, en la práctica, dificultades infranqueables.

No se han salvado los defectos de que adolecía el proyecto primitivo, y en gran parte, por el contrario, se han agravado.

Tanto el proyecto remitido por el señor Ministro de Hacienda como el sustitutorio de la Comisión, adolecen de los siguientes vicios sustanciales:

- a) Se desconoce la forma como actúa el capital industrial en las distintas inversiones.
- b) Se mantiene la duplicidad del impuesto en una misma industria por concepto de utilidades.
- c) Se confunde lo que es capital industrial, capital rentista y capital trabajo personal, sin valorizar el significado que cada uno imprime a la economía nacional y que debe determinar matices y graduaciones en el gravamen.
- d) No se valoriza en forma completa y científica el costo de

producción para establecer el concepto de utilidad.

Es imposible hacer un análisis completo de las diversas disposiciones del proyecto sustitutorio. Para que se pueda apreciar su gravedad, vamos a limitarnos a uno de los errores más saltantes.

En el Capítulo II se ocupa del Impuesto a las Utilidades. En el proyecto primitivo este impuesto sólo gravaba el exceso de utilidades, después de cubierto un 10 por ciento del capital. En el proyecto sustitutorio se suprime todo límite y se crea, en realidad, un nuevo impuesto directo a las utilidades, que es una duplicación de las contribuciones de patente, industrial y comercial, de predios, etc. Una compañía anónima resultaría así gravada: con el 7 por ciento de patente, con el 5 por ciento sobre las utilidades, que es una duplicación de la patente, con un simple cambio de nombre, con un 2 por ciento pro-desocupados y con un 8 por ciento sobre los dividendos. Total: 22 por ciento.

En el Capítulo relativo a la Contribución sobre la Renta, se mantienen disposiciones que van a significar la paralización completa del comercio, la disminución del giro de documentos cambiarios, con desmedro de los impuestos directos que gravan a todas estas transacciones. Se arruina así al comercio y a la industria para disminuir los ingresos fiscales.

No hay tiempo para entrar en más detalles. Lo evidente es que leyes de esta magnitud no pueden expedirse sin escuchar el dictamen de los técnicos. En todos los Parlamentos del mundo, leyes de esta naturaleza son previamente consultadas y estudiadas por comisiones técnicas que contemplan

todos los aspectos de estas graves cuestiones. Seguramente, si el proyecto es revisado por una Comisión representativa de elementos especialmente preparados, resultarán beneficiados los intereses fiscales. Estamos seguros de que se puede preparar un proyecto en que el impuesto sea mayor y en que no se perturbe la economía del país en todos sus aspectos.

Las entidades representativas que suscriben se permiten implorar del Congreso Constituyente, que no se ocasione a la organización económica del país el grave daño que significaría la aprobación del proyecto. Ofrecen, por otra parte, su decidida cooperación al Poder Legislativo para la preparación de un nuevo proyecto que contemple los intereses fiscales, sin perturbar la marcha económica del país.

Lima, 10 de Mayo de 1933.

Dios guarde a usted, S. P.

Sociedad Nacional Agraria, Benjamín Roca, Presidente — Sociedad Nacional de Industrias, Augusto Maurer, Presidente — Sociedad Progreso de la Pequeña Minería, Alberto Noriega, Presidente — Cámara de Comercio de Lima, Augusto Wiese, Presidente — Asociación de Propietarios urbanos de la provincia de Lima, F. Camino, Vicepresidente — Asociación de Ganaderos del Perú, J. A. de Lavalle, Presidente — Asociación de Comerciantes del Perú, Luciano Harth, Presidente — Comité de Aseguradores del Perú, Santiago Acuña, Secretario.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1o. — Es acertada la idea de fundir en una sola ley las dispo-

siciones diversas y confusas que hacen caótica y contradictoria la legislación tributaria. En este sentido, el proyecto debería ser más amplio y constituir un verdadero código de la legislación tributaria, a fin de evitar contradicciones y dobles imposiciones. Las contribuciones de predios rústicos y urbanos, la industrial y la de patente, junto con la contribución sobre la renta del capital movable, constituyen los tributos básicos y fijos que pagan hoy las diversas actividades económicas del país.

La contribución sobre la renta al capital movable, debería ser, así, un capítulo de dichas contribuciones y no de los impuestos a que se refieren los Incisos 2o., 3o. y 4o. del Artículo 1o. del proyecto, que son contribuciones de otro tipo: impuesto progresivo sobre exceso de utilidades, sobre sueldos que excedan de cierto límite y sobre rentas que excedan también de un mínimo determinado. Deben quedar expresamente excluidos de la contribución sobre la renta al capital movable, los intereses que perciban las instituciones bancarias.

2o. — De acuerdo con estas ideas, la primera observación que hay que hacer al capítulo 1o. que reglamenta el impuesto sobre la renta del capital movable, es que debe estar libre de este gravamen toda renta o interés que resulte involucrado en las entradas o beneficios de empresas, personas o entidades que pagan la contribución básica del 7 por ciento en forma de predios, de contribución industrial o de patente. De otra manera, resultaría doblemente gravada, con estos impuestos básicos, una misma renta. Un comerciante, por ejemplo, percibe intereses por los créditos que concede; estos intereses van a for-

mar parte de sus utilidades gravadas con la patente de 7 por ciento; resultaría una duplicación injusta si sobre la misma renta tuviera que pagar el 8 por ciento en concepto de contribución sobre la renta al capital movable. Lo mismo ocurre con un fundo rústico. En la explotación del fundo, el agricultor hace habilitaciones a sus sembradores, a sus arrendatarios, a sus partidarios, quienes abonan intereses por este concepto. Sin embargo, esos intereses forman parte de las utilidades del agricultor, figuran en sus balances y pagan el 7 por ciento por concepto de contribución predial. Esos mismos intereses no pueden estar gravados con el 8 por ciento de contribución sobre la renta del capital movable. La contribución sería en este caso de 15 por ciento.

Resultarían así algunas Compañías enormemente gravadas. Tendrían que pagar el 7 por ciento en concepto de patente, el 8 por ciento por contribución sobre la renta del capital movable, el 5 por ciento sobre el exceso de utilidades y el 7 por ciento sobre los dividendos pagados a los accionistas. Se comprende que soporten los gravámenes progresivos sobre el exceso de utilidades; pero no deben acumularse los impuestos básicos de patentes, predios y contribución sobre la renta al capital movable, etc. Por lo demás, existe jurisprudencia administrativa al respecto, que no ha hecho sino aplicar el sentido racional y casi literal de la Ley.

La contribución sobre la renta al capital movable fué creada por la Ley del 20 de Mayo de 1879. Esta Ley que fijó en 5 por ciento las cuotas de las contribuciones de predios rústicos y urbanos, industrial y de patente, estableció

la contribución del 5 por ciento anual sobre la renta del capital movable. Posteriormente, la ley de 13 de Noviembre de 1888, fijó el concepto de la nueva contribución. Expresamente establecía en el Inciso 1o. del Artículo 1o., que estaban comprendidos en el impuesto los capitales dados a mutuo, siempre que no formaran parte del capital aplicado a una industria que pagara la contribución señalada por la Ley.

Una Resolución Suprema de 3 de Junio de 1896, estableció que los adelantos o habilitaciones hechas a una firma comercial que pagaba la contribución señalada por la Ley, estaban exentos del impuesto sobre los intereses. Otra Resolución de 21 de Marzo de 1917, establece que las patentes de las Compañías de Seguros debe recaer sólo sobre las utilidades obtenidas en su giro, sin comprenderse los productos de sus inmuebles y los intereses de los capitales que prestaran y sobre los cuales se paga la contribución predial o la de la renta del capital movable. En caso reciente, se ha exonerado a una hacienda de la Costa del pago de la contribución sobre la renta, correspondiente a los contratos de habilitación celebrados con los sembradores de la hacienda, intereses que están involucrados en sus balances, cuya utilidad está afectada a la contribución predial.

A fin, pues, de evitar dudas, hay que recoger claramente, en la nueva Legislación, el espíritu de las disposiciones legales y resoluciones administrativas que han estado en práctica hasta ahora. Podría consignarse una disposición más o menos en estos términos: "Están exentos del pago de contribución sobre la renta del capital movable los intereses percibi-

dos por personas entidades que pagan las contribuciones de predios, industrial o de patente, siempre que esos intereses están comprendidos en las utilidades afectas a dichas contribuciones". Podría hacerse una única excepción tratándose de los intereses pagados por los Bancos, que en la práctica han descontado, siempre, la contribución sobre la renta; pero en este caso habría que establecer que para el pago de la contribución de predios, industrial o de patente, las empresas afectas podrían rebajar de sus utilidades, para los efectos del pago de la contribución, los intereses bancarios que hubieran pagado la contribución sobre la renta del capital movable.

3o. — El Artículo 3o. del proyecto hace la enumeración de las operaciones de crédito afectas al pago de la contribución sobre la renta del capital movable. Ampliando las disposiciones de la ley de 13 de Noviembre de 1888 y del Reglamento de 6 de Octubre de 1902, se incluyen entre las operaciones del crédito sujetas al impuesto: G. los descuentos y renovaciones; H. las cuotas de ventas a plazos.

No es justificada esta ampliación. La operación de descuento es generalmente realizada por los Bancos, que están exentos del pago de la contribución sobre la renta del capital movable. Los particulares y el comercio realizan, excepcionalmente, esta operación. En cuanto a las renovaciones, no hay razón para considerarlas como operaciones de crédito en sí mismas. Generalmente, las renovaciones de letras o pagarés a su vencimiento se realizan por los Bancos y por los comerciantes, y los intereses que

se perciben por este concepto quedan involucrados en la utilidad del negocio sujeto al pago de patente. Hay que tener en cuenta que los documentos cambiarios son instrumentos de crédito, destinados a circular rápidamente en el comercio por medio de endoses, y no es posible sujetar cada giro, cada aceptación, cada endose, al pago de contribuciones sucesivas.

El Inciso H referente a las cuotas de ventas a plazos, no se explica tampoco. Si se trata de un documento de ventas a plazos otorgado por un particular que no paga patente por sus negocios y en ese documento se pactan intereses, la operación queda comprendida en el Inciso D del artículo 3o., referente a los documentos privados en general. Si se trata de las ventas a plazos que realiza el comerciante, los intereses pactados forman parte de su utilidad y quedan sujetos al pago de patentes.

4o. — El Artículo 6o. puede ocasionar muy graves trastornos. Parece desprenderse de su tenor, que toda operación de crédito, incluyendo el giro, aceptación o endose de una letra, el otorgamiento de una factura en que se estipulen intereses y, en general, todos los actos y operaciones corrientes del comercio, necesitan registrarse previamente en la dependencia y en la forma que determina el Poder Ejecutivo. Esta disposición conspira, desde luego, contra el secreto, que es concepto fundamental del comercio. Además, hay que tener en cuenta que en el comercio se realizan, por centenares, diariamente operaciones de esta naturaleza. Su registro significaría la paralización de la vida comer-

cial. Una de las razones fundamentales por la que se rechazó últimamente, en Estados Unidos la idea de crear el impuesto a las ventas, fué por la complicación que tal impuesto habría ocasionado y por el grave daño que se infligía, así, a la actividad comercial del país con desmedro de los intereses fiscales.

Las entidades que realizan estas operaciones dentro de las actividades naturales de su giro y que pagan patente no pueden estar comprendidas en la disposición. Hay que excluir de ella, de todas maneras, a los documentos cambiarios, sujetos siempre a las disposiciones de la Ley Mercantil, que son fuente inestimable de crédito y que en ningún caso pueden someterse a formalidades de registro. Lo mismo puede decirse de las cuentas corrientes entre comerciantes que pagan patente. En realidad, basta exigir la formalidad del registro a los documentos privados otorgados a favor de personas que no pagan patente por razón de su giro.

5o. — El artículo 7o. exige que los jueces que condenen al pago de intereses exijan el recibo del pago del impuesto antes de expedir sentencia de pago. Hay error evidente en esta disposición. Desde luego, no se puede pagar la contribución antes de expedirse sentencia, que en muchos casos puede ser desfavorable al acreedor y que en todo caso está sujeta a los recursos de apelación y nulidad. Conforme al artículo 10o. del mismo proyecto, la contribución debe hacerse efectiva, en el momento del pago de los intereses. La sentencia del Juez no es el pago. Lo que debe establecerse es que los jueces no permitirán el pago de

los intereses sin que previamente se presente el recibo en que conste el pago del impuesto respectivo.

6o. — El artículo 3o. crea también una grave innovación, contraria a nuestra Legislación Civil y Comercial y a todo precedente. Se considera que el capital gana interés legal, aún cuando se haya pactado que no lo devenga. No vale así el pacto expreso en que se establece que la deuda no gana intereses. Hay que tener en cuenta que en estos momentos de crisis en que se liquidan, ruinosamente, muchas operaciones de crédito, se celebran pactos reduciendo el capital adeudado y suprimiendo, en algunos casos, los intereses. El deudor no puede pagar ni el capital mismo. Se le conceden plazos para el pago del capital reducido sin exigir intereses. ¿Por qué se va a gravar el contrato con la contribución sobre intereses expresamente excluidos? Basta pues, que subsista la disposición legal anterior, conforme a la cual, si no se pactan intereses, se estimará que devenga el interés legal.

7o. — El artículo 9o. grava con el impuesto a las operaciones de crédito hechas en el extranjero y que son percibidas en el país, a las efectuadas en el país y percibidas en el extranjero, comprendiéndose en estas últimas, las que se efectúan en el extranjero y cuyos intereses se perciben también en el extranjero, si se pagan con el producto de negocios efectuados en el país. Esta disposición es contraria al principio de territorialidad del impuesto y sumamente vaga y general. En las diversas resoluciones expedidas al efecto, sólo han

venido gravándose con la contribución las operaciones de crédito hechas en el extranjero, cuando se hipotecan bienes situados en el Perú. En países como el nuestro, las operaciones de crédito en el extranjero para invertirse en negocios dentro del país, deben estimularse por todos los medios y aún, exceptuarse de toda contribución. Puede gravarse el capital que huye; de ninguna manera el capital que viene a invertirse en el país por medio de una operación de crédito en el extranjero. La mayor parte de las Legislaciones americanas contienen disposiciones en este sentido.

8o. — El artículo 10o. establece que el impuesto es exigible en el momento en que se haya pactado o venza el pago de una renta, ya sea que se pague, que se abone en cuenta o que sea consolidado en nuevos documentos u operación, o que se acredite en cualquiera forma. La primera parte de la disposición está en contradicción con la segunda. No se puede pagar la contribución en el momento en que se haya pactado la renta, como dispone la primera parte, sino en el momento en que se pague o se acredite en cualquiera forma, como dice la segunda parte.

9o. — El Capítulo 2o. lleva la denominación de Impuesto a las Utilidades. Debe llamarse: Impuesto al exceso de Utilidades, de acuerdo con el inciso 2o. del artículo 1o.

10o. — La fórmula del Artículo 12o. no es clara. Más clara era la del artículo 3o. de la Ley 5574.

Desde luego, este impuesto sólo debe gravar a las Compa-

ñías y no a los particulares sujetos al cargo de la contribución progresiva sobre la renta de que se ocupa el Capítulo 4o

Según el artículo, se comprende como utilidad la diferencia entre la entrada bruta y la cantidad representada por los gastos propios de la explotación. Es necesario precisar que en los gastos de explotación se comprende la amortización o castigo de las máquinas, construcciones y capitales del trabajo, según la naturaleza de cada negocio, los castigos por malas deudas y los intereses por las sumas adeudadas

La reciente ley expedida por la República Española, estableciendo el impuesto sobre la renta,—únicamente sobre las rentas mayores de 100,000 pesetas al año,— establece en su artículo 6o. que para calcular las rentas, de los ingresos brutos anuales, debe deducirse: 1o. los gastos necesarios para la obtención, administración y conservación del ingreso; 2o. las amortizaciones necesarias para la renovación de los instrumentos de producción; 3o. el costo de los seguros a favor de los obreros; 4o. y 5o. el importe de los impuestos directos o indirectos pagados por el contribuyente y que deben recaer sobre el consumido; de sus productos; 6o. los intereses pagados por los capitales ajenos empleados en el negocio; 7o. las primas satisfechas por contratos de seguros sobre la vida del contribuyente, su cónyuge, sus hijos, etc.

Hay que tener presente que se trata de una Ley expedida por un Gobierno Socialista. En la misma forma está concebido el artículo 76 del Texto codificado

de los impuestos sobre la renta, expedido en Francia, en el año de 1927.

10o. — El Capítulo 3o. del Proyecto se refiere al impuesto progresivo sobre los sueldos. Se modifica sustancialmente el sistema anterior. Quedan siempre exceptuados los sueldos inferiores a 500 soles mensuales y desde allí se establece un impuesto progresivo a la integridad del sueldo que parte del 1 por ciento hasta llegar al 4 por ciento. Resulta el impuesto ligeramente recargado. Se establece, además, el descuento directo del impuesto por el principal, sistema más práctico y más seguro para la recaudación.

Para evitar la duplicación del impuesto, debe establecerse que las personas cuyos sueldos u honorarios están gravados por patente, como sucede con los profesionales están exceptuados de este impuesto. De otra manera resultarían pagando patente, el impuesto progresivo de la ley y el impuesto progresivo sobre la renta establecido por el Capítulo 4o.

Es indispensable, además, graduar el impuesto según el número de miembros de familia del contribuyente. Este fué un criterio que tomó en cuenta la Ley No. 6656 y que es básico en todas las legislaciones tributarias modernas. Debe disminuirse el porcentaje al contribuyente casado o aumentarse el límite de la cantidad imponible. En la misma forma debe procederse por cada hijo menor de edad que tenga el contribuyente a su cargo.

11o. — El Capítulo 4o. se refiere al impuesto progresivo so-

bre la renta que grava al contribuyente que tenga una renta superior a 10.000 soles al año. Este límite debe aumentarse en 4 o 5,000 soles al contribuyente casado y por lo menos en 1,000 soles por cada hijo menor que sostenga.

12o. — En el artículo 19o. al apreciar la renta líquida obtenida por la persona individual, sólo se consigna como gasto los impuestos pagados. Deben reconocerse, también, los intereses que acredite pagar el contribuyente y los demás cargos o gravámenes o gastos que tenga su negocio o profesión. Así lo establecen todas las legislaciones del mundo. Una persona puede tener un ingreso que sea absorbido con exceso por los intereses o cargos de su negocio.

13o. — Conforme a una Resolución Suprema expedida recientemente, se excluye de la renta sujeta a este impuesto, el importe de los sueldos que hubieran pagado el impuesto progresivo respectivo. En el proyecto no se hace excepción.

14o. — A las Sociedades que tengan acciones al portador se les obliga a descontar el impuesto progresivo a los accionistas de acuerdo con el inciso B. del artículo 21o. Esto ha ocasionado dificultades en la práctica, porque como el impuesto progresivo varía en una escala del 1 al 7 por ciento, según el monto de la renta, resulta que las Compañías, al pagar un dividendo provisional y sin saber todavía cuál va a ser el dividendo definitivo, no saben qué porcentaje aplicar, sería quizá preferible establecer un impuesto fijo a los dividendos, que podría ser un término

medio de la escala, o sea, entre el 3 y 4 por ciento y que se descontaría a todo dividendo por la Compañía, debiendo ser pagado inmediatamente; y no como sucede ahora, por trimestres y por cantidades que no coinciden, generalmente, con lo descontado efectivamente a los accionistas.

15o. — El inciso E. del Artículo 21o. considera como personas individuales a las Testamentarias indivisas. Esto es injusto. El Artículo 16o. de la reciente Ley Española, establece, al respecto, que no constando a la recaudación la proporción que corresponde a los comuneros, la renta se atribuirá por partes iguales a los coherederos. Podría establecerse que la Testamentaria se considerará como una sola persona cuando los herederos o los administradores no cumplan con hacer la declaración de la parte de la renta que le corresponde a cada uno.

16o. — El Artículo 25 del Capítulo 5o. sobre disposiciones generales, establece que las industrias mineras y agrícolas estarán exoneradas del pago del impuesto sobre el recargo a las utilidades, sólo durante el tiempo que abonen los derechos de exportación. Si se aclarase definitivamente lo que se entiende por utilidades y se carga entre los gastos, las amortizaciones, los intereses y todas las cargas del negocio, no habría inconveniente en aceptar esta disposición, ya que las industrias de exportación están muy lejos de poder obtener el 10 por ciento de utilidad en sus explotaciones sobre sus respectivos capitales.

Hay que fijar, también, con precisión, lo que se entiende por

capital efectivo de un negocio, de acuerdo con el Artículo 12o. El capital efectivo está constituido, en realidad, no sólo por el desembolso inicial del negocio, sino por las capitalizaciones que se realizan en el curso de los años y que unas veces están representadas en el capital y otras veces, en las reservas. Evidentemente que todo esto es capital efectivo del negocio y que sólo deben excluirse las inflaciones artificiales del activo, hechas con propósitos fraudulentos de aumentar el capital.

Sin estas aclaraciones no sería admisible que se gravara a las industrias de exportación, que pagan actualmente y cualquiera que sea el precio de los productos, el 1 por ciento sobre su producto bruto, por impuesto en favor de los desocupados, impuesto que resulta más fuerte que el 7 a 8 por ciento sobre las utilidades.

Además, hay que tener presente que el impuesto de exportación propiamente dicho, puede variar de una semana a otra y entonces no habría criterio para gravar las utilidades que son anuales.

El proyecto establece la pena de prisión para quienes no declaran su renta o no suministran los informes que establece el Poder Ejecutivo. La introducción de esta pena personal es una novedad en nuestra legislación tributaria, pues, antes de ahora ninguna ley de esa naturaleza fué acompañada de una sanción tan grave y tan peligrosa.

CONCLUSION

En resumen.

Primero. — El proyecto que

pretende refundir los diferentes impuestos sobre la renta excluye los de predios, patentes, contribución industrial y serenazgo que deben comprenderse en esa denominación genérica.

Segundo. — El proyecto autoriza en muchos casos la doble y triple tributación.

Tercero. — Significa un manifiesto aumento en el monto de los impuestos que hoy soportan los productores y los trabajadores.

Cuarto. — Mantiene el sobrecargo a las utilidades, sistema que mereció fuertes críticas de la Misión Kemmerer.

Quinto. — Producirá una indudable retracción de los capitales que busquen inversión en el país, y

Sexto. — Es una amenaza para la libertad industrial y aún para la personal de los contribuyentes.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Señor Presidente: En vista de lo expuesto por las instituciones representativas del Capital y de las observaciones que formulan respecto del proyecto en debate, creo indispensable aplazar su discusión para dentro de algunos días. Nada se pierde con este aplazamiento; por el contrario, puede contribuir a un mejor y más detenido estudio del proyecto y a que la ley que se dicte resulte más perfecta. Se trata de un asunto muy serio, sumamente grave, que puede afectar hondamente a todos los contribuyentes y, de manera especial, al capital nacional y extranjero invertido en el país. Creo, pues,

que debe procederse con mucha prudencia y tratar de resguardar no sólo los derechos del Fisco, sino también los de todas las fuerzas productoras de la República. Como los señores firmantes de la comunicación que se acaba de leer, ofrecen presentar un proyecto de acuerdo con las observaciones que han formulado, propongo, como cuestión previa, el aplazamiento de este asunto por quince días. Dentro de este término deben formular, los solicitantes, su proyecto, para que nos sirva de referencia y de base para la discusión.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa de aplazamiento.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima, puede hacer uso de la palabra.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: En la vida política hay que estar atento a las críticas. La opinión pública debe intervenir controlando la obra del funcionario y la labor legislativa. De manera que yo, que soy hombre público, me inclino a los dictados de la opinión, y no me alarmo cuando un sector de ella, que no tiene personería en el Congreso, pero que sí tiene derecho de petición, objeta una iniciativa del Gobierno, amparada por la Comisión de Hacienda del Congreso, de la que formo parte. Yo tengo derecho de negar y discutir su suficiencia. Declaro mi incapacidad; ella corresponde a los sectores técnicos. Está muy bien, cuando se reúne un conjunto de hombres que se dedican a determinadas indus-

trias y cuando el Estado pretende dictar leyes que van a comprender los intereses de ese grupo de gentes, que reaccionan diciendo: ¿Cómo, sin consultarnos a nosotros, pueden ustedes, que son profanos en esta ciencia o arte, dictar disposiciones legislativas? ¡Deténganse! ¡Ustedes son incapaces! nosotros somos aptos. ¿Por qué no nos consultaron?... Yo debo decir por qué no consulté a los presidentes de las instituciones representativas del capital, en el país, cuando se trata de crear un impuesto que grave sus intereses; porque desde mi infancia me hizo impresión la fábula de Bertoldo, quien, autorizado para que buscara el árbol donde debería ser colgado, llegó a viejo sin encontrarlo, y los que pretendieron ahorcarlo no pudieron realizar su propósito. Es lo mismo que pasa en este caso: si aquellos a quienes afectará el impuesto a las utilidades y el impuesto progresivo a la renta son debidamente consultados, nunca se encontrarían los legítimos intereses que ellos creen necesarios para su defensa, y considerarán siempre, que la ley los va a herir arbitrariamente.

Por un deseo de colaboración de quienes han de actuar como hombres capacitados para contribuir a la expedición de una ley de esta naturaleza, eminentemente grande y justa, y que sirva a sostener, con su producto, las cargas del Estado, contribuyendo a beneficiar, hidalga y honradamente, a las clases privilegiadas, acepté, señor, la invitación que me hacían algunos miembros de esas instituciones, cuando se tuvo conocimiento de la presentación de este proyecto. Fueron a mi bufete y pidieron

mi opinión sobre esta delicada e interesantísima cuestión. Una vez dada, aceptaron mis ideas y reclamaron un plazo de quince días, que yo acepté, para consultar los puntos que había abordado en esos instantes. Vencido el plazo, esta vez atendiendo, de mi parte, a situaciones que tenía que respetar y cumplir, tuve que prolongarlo; y, mientras esos plazos se otorgaban por la Comisión de Hacienda, la Cámara de Comercio publicó, en el Boletín de esa institución, las observaciones hechas al proyecto del Poder Ejecutivo, muchas de las cuales fueron aceptadas por la Comisión; y, entonces, cuando tuvo oportunidad este grupo de hombres **capaces**, de presentar las las observaciones que me habían ofrecido formular, efectivamente, recibí, en un voluminoso documento, todas esas observaciones muy inteligentes, producto de una capacidad superior, pero que están heridas por el paralogismo, es decir: los intereses capitalistas ven que esta ley los grava y, entonces, se defienden en lo posible. Pero es un espejismo de estos señores capitalistas, porque esta ley, como lo dice el dictamen de la Comisión y, primeramente, el Ministro de Hacienda al presentar el proyecto, no es sino la reunión ordenada de las leyes pre-existentes, sin aumentar las tasas de los impuestos.

Son dos ejes sobre los que gira la ley: primero, la mejor percepción, para evitar la evasión del tributo; y segundo, el propósito de evitar la duplicidad en los impuestos. Los dos principios están concentrados en el proyecto. En cuanto a la evasión, basta decir, señores Asambleístas, y sobre todo con referencia al memorán-

dum en que se imputa que significa un doble cobro, exigir el impuesto por las utilidades y exigir el impuesto por la patente: basta preguntar a estos señores, para que con la mano en el corazón respondan, si el impuesto llamado de patente en el Perú, que originalmente se estableció sobre las utilidades de un negocio y de las profesiones liberales, si corresponde a un porcentaje que la ley determina. ¿Quién hizo la declaración verdadera? ¿Quién puede, de esos señores, decir, con la mano puesta en el corazón, repito, decir que paga como patente el siete por ciento de sus utilidades? De manera que no es espejismo, sino un argumento de **fuerza**, y me atrevo a calificarlo con energía, porque yo abomino la demagogia de arriba y la demagogia de abajo, que son argumentos demagógicos, para impresionar, porque ellos saben muy bien, que la patente jamás responde al siete por ciento de las utilidades; que en las patentes, por efecto de percepción, por colusión con los malos funcionarios, nunca, en verdad, han pagado lo que deberían pagar.

Debo también decir, en cuanto a la patente, que ella nunca se ha cobrado por concepto de impuesto a la renta; que ella no se ha podido establecer en el Perú, y de hecho no se ha establecido, como en otros países, como impuesto sobre la renta, sino simplemente, como licencia que se paga al Estado o a los municipios, para ejercer determinada actividad industrial; y en el Perú, la patente no es renta del Estado, excepción hecha de Lima. En cuanto a los predios, son rentas municipales, al igual que las patentes. Y el Gobierno, contemplando la realidad de las co-

sas y con el concepto de que la patente no es impuesto sobre las utilidades, tiene listo ya el proyecto, para remitirlo al Congreso, estableciendo el criterio moderno para la cobranza de las patentes, o sea el concepto de licencia para el ejercicio de la industria; y para que la patente sea justa y esté libre de esos errores de clasificación en categorías, que siempre es injusta, y para evitar la colusión con los empleados en las clasificaciones, va a cobrar las patentes con concepto de la zonificación. Determinadas industrias que tienen sus establecimientos en las arterias más pobladas de la ciudad y en donde la afluencia de gente se hace mayor a cada instante que transcurre, son industrias que ganan más que las establecidas en los lugares apartados. Por ejemplo: una confitería en la calle de Mercaderes tiene que ganar más y hacer más negocio que una confitería en Malambo. Y los que anuncian, en el prólogo de ese informe, que el proyecto ha debido ser consultado por técnicos, — y ellos se consideran técnicos, creyendo que no lo son los miembros de la Administración Pública que lo elaboraron, ni lo son tampoco, los funcionarios del Congreso, ni los políticos— dicen, después de manifestar este argumento, tan fuerte y tan severo, tratándose de su artículo, que es necesario y conveniente aclarar, cuanto antes, ciertas disposiciones, para dar, con exactitud y franqueza, una ley que responda a las necesidades del país. Y dan argumentos demagógicos, pues no otra cosa significa el poder de su palabra en este caso, llegándose hasta a afirmar que los que no acojan tales o cuales declaraciones a este respecto, van a quedar sujetos a

la pena de cárcel... Yo me alarmé de ésto, y pensé ¿Talvez en una ausencia he redactado el dictamen y lo he suscitado sin ver esta monstruosidad, de que en el Siglo XX vayan a la cárcel los hombres que son omisos en el pago de las contribuciones; y, antes de venir al Congreso, he tenido oportunidad de volver a leer todo el proyecto y todo el dictamen; y no he encontrado — no podía encontrarla — ninguna disposición que hable de la pena de cárcel para los contribuyentes omisos. Entonces, lo que se quiere es impresionar la opinión, es seguir negando la capacidad de los hombres en el Congreso, es decir, en el Congreso que emana del sufragio mismo, no están los aptos del Perú: los aptos están en los organismos, en las instituciones extrañas al Congreso, en quienes dicen: "Nosotros somos los aptos". El sufragio popular en este país, no sirve para nada: volvamos a la época de la selección de clases... ¡Muy bien! En buena hora; pero a esos señores no los acompañe en esta tesis. Yo soy demócrata por educación, demócrata por temperamento, y siempre estaré al frente de la lucha democrática, para errear el respeto a todos los derechos y para creer que todos los hombres son capaces para gobernar el Estado, y que esta ciencia, que los interesados en ocultarla han rodeado, como se rodea las religiones, de cierta liturgia, de cierto misterio, esta ciencia de las finanzas, que no es sino el buen sentido aplicado a la realidad, no es el privilegio y el atributo de un reducido número de hombres... ¡Y éstos fueron los que nos trajeron la misión Kemmerer?... Invocar a Kemmerer en esta época?... En Estados Unidos repudian todos los

temperamentos que Kemmerer aconsejó para el Perú. Sólo así se ha salvado Estados Unidos; pero el Perú languidece en su vida económica, por haber seguido, en mala hora, los consejos de ese llamado "Técnico"... (Aplausos prolongados). Ahí están los recuerdos de haberse abierto las válvulas de oro y de haberse salvado todo lo que significaba garantía para la defensa del país, por haber seguido esos torcidos malsanos consejos de un hombre que ha venido a estrangular la vida económica del país. Ahí está la ley de Bancos, que urge reformar. Ahí está estrangulando el crédito y creando todas las dificultades para que todos los hombres de trabajo puedan dedicarse al ejercicio de su actividad. El crédito ha desaparecido en el Perú. Ahí está la propiedad inmueble desvalorizada y las cédulas hipotecarias a vil precio. ¿Por qué? Porque el consejo del "Técnico" dijo que no se podía dar préstamos sobre cédulas hipotecarias... ¿Y qué significaban, señores, las cédulas hipotecarias en el Perú? Eran el acervo, el ahorro de muchas generaciones que, después de grandes esfuerzos, acumulaban el dinero obtenido con gran sudor y lo empleaban en esos papeles, porque tenían una renta segura y un valor estable, y porque en las transacciones comerciales y en las operaciones bursátiles eran recibidos como dinero contante y se mantenía intangible el valor de la propiedad. Y en este país en que, como he tenido oportunidad de decir, desde los primeros años hemos escuchado los consejos de la gente prudente y de la gente sabia, en este país en que ni hay gran espíritu de empresa, que será necesario desarrollar, y en que el ahorro se convierte en

cédulas hipotecarias, se ha deshecho este espíritu de ahorro, y ha venido la destrucción de la propiedad territorial; y como aquí no hay gran espíritu de empresa, ni gran espíritu de aventura ¿qué sucede? que todo el dinero que se ahorra, en lugar de darlo al torrente de la circulación en la forma de cédulas, para que se pueda impulsar, dar vida al movimiento industrial, si ahora se convierte en cédulas, es para encerrarlas en los Bancos en forma de depósitos en custodia, o, de otro modo, se tienen los ahorros en las medias, como los campesinos franceses, estrangulando el movimiento económico del Perú. Y hoy nos vuelven a decir estos señores, que para dar leyes técnicas, las únicas que se fundan en la justicia, deben ser consultadas; pero es necesario, ante todo, que los hombres más capacitados contribuyan con su parte alicuota y diminuta, para atender las actividades que, desde el Presidente de la República hasta el último gendarme, necesitan desarrollar para servir de garantía a estos mismos señores, a fin de que puedan desenvolver sus negocios y tener tranquilas sus digestiones. Y no los hemos consultado porque hemos tenido en cuenta siempre, que, si aún sin consultarlos el señor doctor Escardó ha censurado la demora de este dictamen ¿qué habría resultado si hubiéramos hecho consultas a estos técnicos? Si se cree en la capacidad única de esos señores, como decía el señor Bustamante de la Fuente, que ellos traigan aquí sus proyectos de ley, que sus iniciativas substituyan a las del Gobierno y a las del Congreso... En hora bendita sea, si ello realiza las finalidades del Gobierno, de incrementar la producción nacional

Si ellos voluntariamente se aprontan a dar parte de lo que tienen, está muy bien; pero hay que tener en consideración que las clases privilegiadas no se crean por obra del propio esfuerzo, sino por el de la colectividad social; porque mientras los grandes mineros perciben enormes utilidades, el hombre que quita las piedras recibe un mínimo jornal; mientras que hay muchos gañanes que laboran la tierra para que salga la bellota blanca, ellos viven tranquilos; pero que den parte proporcional de sus utilidades para que esos infelices tengan con qué curarse en sus enfermedades, para que tengan buenas escuelas; para esos hombres es el impuesto sobre las utilidades. Si esta va a producir más con los aportes que van a dar, yo acepto la colaboración que se nos ofrece, aun cuando ella se produzca dentro de quince o veinte días. Si el Congreso va a dar una ley profícua, en hora bendita que venga, señor, la colaboración de estos hombres sabios y generosos del Perú. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Al leer, en los diarios de la mañana, ese memorándum, me sorprendió que los señores representativos de esas instituciones que firman el memorial, sean los nombres de las mismas personas que aplaudían la política financiera y la capacidad del Ministro de Hacienda en un banquete que, todos en el Perú lo conocemos, dió oportunidad para que se hiciera conocer un discurs

so que el Presidente de la Cámara de Comercio iba a pronunciar en dicho banquete: primera vez que ocurre esto en la historia de los banquetes, de publicarse un discurso que iba a pronunciarse. Pues este discurso declaraba que el Ministro de Hacienda consultaba con ellos, con los hombres capaces, todas las leyes de tributación y que, con benevolencia los recibía y les consultaba y acogía su colaboración, antes de mandar estos proyectos al Congreso. Estos hombres que han declarado la capacidad del Ministro de Hacienda, estos hombres que le dieron un banquete cuando yo lo acusaba y que, entonces, no eran ellos los que sufrían el desmedro, sino el Fisco, cuando era el Fisco el que sufría con la menor percepción de los derechos de aduana, entonces no les importaba; pero ahora que se les toca el bolsillo, ahora sí les importa. Por eso yo desearía saber si este memorial es honrado y es sincero. Por eso yo estoy de acuerdo con lo que dice nuestro compañero el señor Balbuena...

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — Parece apócrifo.

El señor DIEZ CANSECO. — No es apócrifo; es que el comercio tiene sus tendencias de conservadorismo y por eso se alarma. Esta es la razón y no otra. Mientras ellos creían que estaban protegidos o apoyados, mientras era el Fisco el perjudicado, ellos no tenían inconveniente en alabar al Ministro de Hacienda; pero cuando el Ministro dice lo que dice el señor Balbuena, que necesitaba que contribuyeran estos señores con lo que deben, los de la banca, los de la agricultura y los del comercio, cuando se les ataca el bolsillo, entonces la ley es mala. Yo no me opongo ni apoyo a que se

consulte a estos sabios, si es que creen que en el Congreso no habemos personas capacitadas. Yo, por situación personal, no puedo ni apoyar ni impugnar el proyecto, porque si lo impugnara y el proyecto se aprobase, seguramente habría otro banquete leguístico del comercio de Lima; y si yo lo apoyara, crearían los señores del memorial, que era una reprensalia. Pero, señor, estoy de acuerdo con el señor Balbuena en que se aplace; pero que digan, rápido, qué es lo que piensan, qué es lo que quieren y cómo contribuyen con sus utilidades al sostenimiento del Estado.

El señor BELAUNDE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor BELAUNDE. — Señor Presidente, señores asambleístas: Yo creo que debo poner una nota de serenidad en este debate, que se ha puesto acalorado, sin razón alguna. Oyendo el elocuente discurso del señor Balbuena, pensaba yo en un adagio francés, que dice: "No te enojarás si tuvieres razón". Yo creo que su Señoría se ha enojado en demasía...

El señor BALBUENA (interrumpiendo). — No, a mí no comprende; no veo blancas las hormigas.

El señor BELAUNDE. — Pero no incurro en la apreciación de su Señoría. Yo creo que no hay demagogia de arriba ni demagogia de abajo. En este caso, tal vez, hay un poquito de demagogia parlamentaria; pero el Parlamento de 1933, este Parlamento nuestro, tiene que ser un parlamento moderno; y no hay parlamento mo-

dermo que no busque estos tres principios, que yo he enunciado aquí y que han sido aplaudidos en todos los sectores: normas legales, principios técnicos y colaboración institucional. Está bueno que el año 1848 los partidarios de la que podríamos llamar teoría pentecóstica de la democracia, crean que por cuanto había el sufragio universal, los ungidos por él, sin preparación, sin trabajo, sin colaboración y sin esfuerzo, podían ser infalibles, en razón de que recibían la inspiración del Espíritu Santo; mas esa concepción de la democracia, mi querido amigo Balbuena, con toda cordialidad y afecto, debo decirle que no subsiste hoy. La predicaban en la Universidad de San Marcos respetables maestros, de los cuales nos hemos olvidado. Hoy creemos que la democracia necesita del control, de la colaboración y de la técnica, y, sobre todo, de la colaboración de las instituciones.

Yo me asombro de que en estos momentos, en el año 1933, en el Perú se pueda decir esto, cuando hemos visto que en la república alemana se establece un Consejo de Economía Nacional, compuesto por representantes de las fuerzas de producción y de trabajo, y se establece que no se podrá discutir ninguna ley en el Reichstag, sin el informe favorable o adverso de ese Consejo. Pues eso he querido yo, y se ha acordado por el Parlamento, el establecimiento de un Consejo de Economía Nacional. El Parlamento representa la voluntad definitiva, pero para llegar a esa voluntad definitiva, se necesita un proceso técnico, oír todos los intereses y buscar las colaboraciones.

Yo sé que muchos no han seguido muy de cerca la evolución de la política alemana, que nues-

tros profesores de San Marcos han tenido un sentido clásico de la democracia. Sabemos lo que hacen en Francia y en Estados Unidos, en donde la crítica de todos los hombres de ciencia ha hecho un parlamentarismo exagerado, ese parlamentarismo que cree que sólo los parlamentos tienen el monopolio de la virtud y del acierto. Pero ese mismo Parlamento francés ha establecido el Consejo de Economía Nacional, y no discute ninguna ley sin oír los informes del Consejo. De manera que el Parlamento, señor Balbuena, de 1933, yo creo que rechaza los exagerados elogios de ese monopolio de capacidad. Precisamente, nuestra dignidad y nuestro deber hacen que dejemos al país que declare la voluntad definitiva; pero para llegar a ello, no creo que basta que nos inspiremos en intereses o en la creencia exagerada de nuestra capacidad; consultaremos a todos los elementos técnicos, oiremos a todos los interesados; y esto es lo que queremos, el señor Bustamante de la Fuente y yo, que se haga en este caso.

Yo acabo de recibir, señor Presidente, un volumen acerca del impuesto sobre la renta en el Perú, de la Sociedad Nacional Agraria. Tengo necesidad de leerlo, siquiera, para saber lo que dicen esos señores; y ¿cómo vamos a festinar esta discusión? Veamos las cosas con sinceridad. El Parlamento debe ser muy celoso de su prestigio, y nada hiera más el prestigio del Parlamento que una legislación festinatoria. Hagamos las cosas serenamente, tranquilamente: no son ellos los que tienen el monopolio de la capacidad; no, absolutamente. Los políticos, muchas veces, tienen intuiciones que son más acertadas que los estudios de los técnicos. Pre-

cisamente, el acierto consiste en que colaboren el político y el técnico: al político le faltan los preceptos, al técnico le falta la visión general; pero necesitamos ambas cosas. Los técnicos son la fuente de producción: que ellos digan su pensamiento; el Parlamento tendrá la palabra definitiva.

Ahora, refiriéndome, de un modo especial, al memorial, debo decir lo siguiente: no se trata—yo soy enemigo del capitalismo del Estado—... y permitidme esta ligera alusión a mi persona. Nadie ha abogado como yo, contra lo que llamaba, hace veinte años, la equivocada gravitación del impuesto; quizá si he sido el primero que, en una conferencia del año 15, reproducida en *Mis Meditaciones Peruanas*, en sostener que es necesario que no sea el pueblo que trabaja el que pague los impuestos, el que pague el impuesto de aduanas, el que pague el impuesto del consumo. ¡Basta ya! Que sea el capital, que sea la fuerza de producción la que contribuya en proporción a sus relativas fuerzas, al sostenimiento del Estado. Desde esa época he sostenido eso; creo que el impuesto debe ser más justo: Dice el memorial estas palabras, que debe tener en cuenta la Asamblea: "Que puede ser el impuesto de mayor tasa". Entonces, la objeción no es contra el bolsillo. ¡No! Están dispuestos a contribuir y con mayor tasa; de lo que se trata es de impedir que sea ahogada la pequeña industria, que haya duplicaciones en el impuesto; que sea ahogado el pequeño comerciante, que sea ahogada la pequeña minería y la pequeña ganadería. De eso es de lo que se trata. En el Perú el peligro no está en el capitalismo, porque el capitalismo no existe, es un capitalismo extranjero. El peligro está en o-

tro lado: en el desarrollo del socialismo burocrático. Salvemos, pues, las fuerzas nacionales, las fuerzas de producción; a la pequeña industria, al pequeño comerciante, al pequeño profesional; y si bien esas pequeñas profesiones, unidas a los grandes, hoy dicen: "Aplazad la ley y escuchadnos"; me parece que el Congreso cometería una grande falta; no la cometerá un Congreso moderno, el Congreso de 1933, el Congreso que sabe el ejemplo de Francia y de Estados Unidos, el Congreso que ha consagrado en la Constitución el Consejo de Economía Nacional, no cometerá la falta de decir: "Yo me basto para dar esta ley, sin siquiera leer estos documentos, y sin escuchar estas opiniones".

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Cualquiera que se haya preocupado, con seriedad y honradez, de ver las necesidades nacionales y las deficiencias de nuestra organización, habrá constatado que es lamentable el estado en que se encuentra la política tributaria del país. Dentro de un enmarañado complejo de disposiciones dispersas, inconexas, inequitativas, la tributación se hace en el Perú con un criterio desconcertado. Ni el Fisco se beneficia, ni el contribuyente paga equitativamente, la cuota que le corresponde. Es algo peor. Hay la injusticia social de que los impuestos son pagados por los po-

bres más que por los ricos. Dentro de este concepto, señor Presidente, desde cuando mi partido lanzó su programa de plataformas políticas, hemos tenido como punto de mira el que se propenda a una completa modificación de la política tributaria del Perú, y si es posible, ir hasta el impuesto único, con las restricciones que la realidad nacional imponga. Es por eso que hemos visto con sumo agrado la tendencia social que tiene el proyecto encabezado por el señor Balbuena. Este proyecto, señor, satisface un anhelo mucho tiempo sentido. De ahí que nosotros estemos de acuerdo con las declaraciones expuestas por el señor Balbuena.

Ahora, respecto de las circunstancias que han motivado este debate acalorado, la pretendida reclamación de los señores representantes del capitalismo en Lima, me parece que se dá una importancia desmedida a un detalle, en esta Asamblea; porque estos señores no representan sino la parte interesada, a la cual no se puede escuchar sin reservas; no sólo de los capitalistas que cuidan sus capitales, sino también de los demás; y por eso la Asamblea puede dar un plazo prudencial.

No es desconocido, señor, dentro del criterio de justicia social en el país, que, como ha dicho el señor Balbuena y también el señor Diez Canseco, indudablemente hay una clase que se ocupa afanosamente de defender sus intereses, y sobre todo, sus capitales; es la misma que elude responsabilidades y la misma que se beneficia con los vaivenes de la riqueza nacional; la misma, señor, que alguna vez, cuando el país tiene el peligro del desastre económico, suele decir: "Salvemos nuestra cosecha de algodón, aun-

que la moneda peruana se venga abajo". No es posible escuchar, sin cuidado, a los representantes de esa clase, que es parte interesada. De modo que, a fin de no obstaculizar el debate, yo, por mi parte, adoptaría un temperamento medio, y me permito insinuar que la Asamblea acuerde un aplazamiento prudencial, no en calidad de obediencia a extrañas indicaciones, sino por la necesidad de escuchar las sugerencias que pueden venir de todas las esferas económicas, sin perjuicio de seguir estudiando el Presupuesto General de la República. Ese plazo, en mi concepto, puede ser de cinco días, para escuchar, repito, sugerencias de cooperación y no de defensa de intereses; para que las diversas entidades de la economía nacional, pueden mandar sus ponencias, y el Congreso las tendrá en cuenta en lo que valgan.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bustamante de la Fuente puede hacer uso de la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Es cierto, como dice el señor Balbuena, que las instituciones representativas del capital han tenido varios meses para observar el proyecto del Gobierno y presentar el que, en su concepto, es más conveniente y favorable a los intereses del país; pero esto no quiere decir que no se les deba conceder un término breve para que lo hagan. Hace más de tres meses que yo entregué al doctor Balbuena, Presidente de la Comisión de Hacienda, un pliego de observaciones al proyecto del Ejecutivo. Muchas de esas observaciones han sido tomadas en cuenta, pero aun el proyecto adolece de muchos errores, que hay que salvar, y falta completarlo con algunas disposiciones que

considero indispensables. Yo estoy, en el fondo, de acuerdo con el proyecto del Gobierno, que recopila las disposiciones existentes sobre los diversos tributos a la renta, y que eleva la tasa de los impuestos directos, que son los más justos y que tienen verdadera base científica. Los impuestos indirectos son aceptables sólo por excepción, cuando se trata de artículos superfluos o de lujo, o cuando se pretende favorecer una industria nacional. Los impuestos indirectos gravan tanto al rico como al pobre, y esto es perfectamente injusto; mientras que los directos pesan sobre el contribuyente, en proporción a su capacidad económica. Creo que aun puede elevarse la tasa propuesta por el Gobierno y obtenerse una renta mucho más grande que la que se calcula.

El doctor Balbuena asegura que no existe duplicidad de impuesto en el proyecto, respecto de una misma renta. Yo encuentro que existe esa duplicidad en muchos casos; que el proyecto consagra injusticias clamorosas; que las disposiciones para determinar la renta líquida no son oempletas ni equitativas; y que adolece de muchos errores, que urge salvar. El artículo nueve, por ejemplo, que establece la obligación de inscribir todos los documentos de crédito, por pequeños que sean, para que tengan valor en juicio o fuera de él, es muy grave, dadas las condiciones del país; y demuestra falta de conocimiento de la realidad. No es posible exigir que en el campo, en los lugares apartados y, sobre todo, en los pueblos de la serranía, donde la gente es ignorante y donde hay grandes distancias y dificultad de medios de transporte, se inscriban todos los documentos de crédito, por pequeño que sea su valor. Esto es tanto más peligroso, cuanto que

va a dar lugar a que los gamonales y expoliadores de la clase indígena, pobre e ignorante, burlen sus derechos, otorgándoles documentos que carecerán de valor por falta de inscripción. Además, la obligación de inscribir las ventas a plazo, facturas, letras y pagarés, puede ocasionar graves trastornos en el comercio, dificultar las operaciones y hasta paralizarlas. La necesidad de reformar todas las disposiciones que, como ésta, son inconvenientes y peligrosos, hace indispensable el aplazamiento por un término breve que permita la presentación del proyecto a que se refieren los presidentes de las instituciones de la capital.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Ayacucho tiene palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: A nombre de la representación socialista, debo manifestar oposición al aplazamiento y que en el curso del debate, habremos de apoyar el proyecto que hoy se pone a discusión. Su actitud no obedece a una tendencia política transitoria, sino a su línea de conducta invariable en este Parlamento. En diversas oportunidades la representación socialista ha manifestado que el régimen tributario vigente es deficiente; que era menester reformarlo según las tendencias modernas, de manera que, en primer término, fuera gravado el capital y fueran gravadas las utilidades en su "plus valia". Y de acuerdo con estos conceptos, en el curso de los debates ha presentado iniciativas, que no fueron aceptadas, y asimismo, tiene presentado un proyecto de impuesto progresivo y

la renta. No hemos de hacer el análisis de la intervención de la representación socialista alrededor de la política tributaria, en estos momentos, porque creo que el aplazamiento propuesto por el señor Bustamante de la Fuente, seguramente con la mejor intención, puede, en la práctica, desvirtuar el sentido de este proyecto, ya que bien sabemos cómo el aplazamiento ha servido, en muchos casos, para estrangular, para echar por tierra iniciativas que, de haber sido aprobadas en su hora, pudieron haber sido enormemente ventajosas, para las clases trabajadoras en especial. Tenemos la experiencia en el proyecto que fijaba el porcentaje de empleados nacionales en la industria y el comercio; tenemos el caso de proyectos que no han sido aprobados en la sesión en que se inició su debate, y que, más tarde, merced a la gestión de los señores interesados, han sido enteramente desfigurados y muchas veces, el legislador, al dar la ley, no ha obtenido los resultados que persiguió el autor.

Si bien es cierto que las razones expuestas por el señor Belaúnde, como las expuestas por el doctor Bustamante de la Fuente, son atendibles en cuanto a la cooperación que debe tener el Congreso y en cuanto al concepto que el parlamento debe tener respecto a la solución de problemas de carácter técnico debo hacer notar esto: es verdad que en los parlamentos de países cuya organización es distinta a la nuestra, en que existen institutos o comisiones técnicas especiales, encargadas unas veces de la confección de determinados proyectos, y otras, del estudio de estos mismos, es indispensable, y

hasta es obligatorio, que se conozca y que se oiga la opinión de esas comisiones; pero, tal no es el caso de nuestra organización parlamentaria; y así, tratándose del proyecto en Mesa, no vamos a escuchar a un organismo técnico administrativo, si fuera posible apolítico y no directamente interesado; en este caso se pretende que escuchemos y que sigamos, en cierto modo, las orientaciones que puedan imprimir los que están actualmente trabajando en las industrias y en el comercio nacional y que, por su vinculación personal, por su situación, tienen intereses que no son los que puede tener un técnico que, si bien es cierto que muchas veces es elegido y ha salido del seno de esos organismos para ejercer esa función específica, sin embargo no está vinculado, por razón de su sueldo o de su ocupación, a la acción del capital. Por eso creemos que bien puede el congreso iniciar y continuar el debate, puesto que el proyecto no ha sido sorpresivamente presentado, sino que, como lo ha manifestado el señor Presidente de la Comisión, este proyecto tiene una gestación bastante larga; y no sólo los interesados, en uno u otro sentido, lo conocen desde hace tiempo, sino que también lo conoce el público, en general, ya que era una cuestión sobre la que todos hablaban en Lima, desde hace muchos días. De manera que si esos señores no han presentado oportunamente las sugerencias que ellos creían indispensables que se tomaran en cuenta, han demostrado o falta de entusiasmo o de verdadero interés sobre el asunto. Por eso considero que en este momento no es indispensable que se les escuche. Algo más: si esta ley viene del Ministerio de Hacienda,

como así es, se supone que en ese Ministerio existe personal capacitado para estudiar esta clase de proyectos; y es evidente que este proyecto ha sido elaborado a base de experiencia adquirida en la administración, en la tributación, durante muchos años en el país. Por tanto, pues, no puede tacharse esta ley de que no está respaldada por una opinión técnica, toda vez que a la opinión de los técnicos del Ministerio de Hacienda se ha sumado la opinión de la Comisión de Hacienda del Parlamento, que tiene una orientación técnica, aunque no específica, pero que dentro de los procedimientos parlamentarios, responde ampliamente para calificar su tendencia de tal. La declaración del Presidente de la Cámara de Comercio...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — En ese caso, señor Arca Parró, el Presupuesto habría que aprobarlo a fardo cerrado, porque refleja la opinión técnica del Ministerio de Hacienda del Perú. No cabe duda.

El señor ARCA PARRO.— No quiero decir, señor Escardó Salazar, que por el hecho de venir este proyecto del Ministerio de Hacienda y de haber sido materia del estudio de la Comisión respectiva, toda la representación tenga que aceptarlo, "a fardo cerrado", usando la frase de su Señoría. Lo que yo quiero decir es que el punto inicial, el origen, está encuadrado ya dentro de normas técnicas; sin que esto quiera decir que no se hagan, posteriormente, sugerencias en el Parlamento, para que se modifique. Precisamente la discusión del proyecto de ley, ya que va a debatirse artículo por

artículo, dará oportunidad a todos los señores representantes, ya por iniciativa propia o ya recogiendo las sugerencias que pudieran existir, para presentar sus observaciones; y el Congreso decidirá si esas sugerencias son aceptadas o no. Yo puedo decir que la representación socialista, por ejemplo, no ha aceptado, "a fardo cerrado", todas las disposiciones que el proyecto contiene, y que nosotros haremos las críticas y, talvez, propondremos las emiendas que creamos de acuerdo con las tendencias de nuestro Partido, en los artículos pertinentes. Yo me reservo, pues, formular esas observaciones en su oportunidad; pero, en tesis general, nosotros estamos de acuerdo en que la tendencia tributaria del país habrá de reformarse con un criterio de justicia social...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Estamos de acuerdo.

El señor ARCA PARRO.— ¿Estamos de acuerdo?

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Estamos de acuerdo.

El señor ARCA PARRO.— ¿Estamos de acuerdo?

El señor ESCARDO SALAZAR — Si; respecto de la justicia social, enteramente de acuerdo.

El señor ARCA PARRO.— Entonces, creo que no vale la pena de aplazar el proyecto, ya que todos estamos de acuerdo en que la nueva tendencia tributaria del país sea justa y en que sóloamente hay ciertos defectos suscep-

tibles de arreglarse oportunamente. De manera que el aplazamiento es innecesario y, además de innecesario, peligroso, porque de aceptarse el aplazamiento en la forma que se ha propuesto para que de inmediato se entre a la discusión de Presupuesto, posiblemente podrá ponerse en juego intereses de tal índole que, quien sabe, puedan desvirtuar la verdadera finalidad que se ha propuesto el legislador al auspiciar este proyecto de ley.

De otro lado, señor Presidente, en lo que respecta al Presupuesto, dentro de nuestra técnica presupuestal, para que podamos proceder a la aprobación del Presupuesto General de la República, es menester que antes nos pronunciemos sobre el pliego de ingresos, y esto por razón de orden legal, porque técnicamente no debería ser así, ya que con criterio estrictamente científico, habría que pronunciarse sobre el pliego de egresos, sin tener en cuenta, nada, el de ingresos, y una vez elaborado el pliego de egresos, entonces buscar los ingresos donde fuera posible encontrarlos; pero ya que no es posible proceder en esta forma, creo que no sería procedente, por el momento, entrar en la discusión del Presupuesto.

Por todas las consideraciones expuestas, señor Presidente, la representación socialista se opone al aplazamiento y pide la inmediata discusión del proyecto en Mesa.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco, tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Me

opongo al aplazamiento, señor Presidente, porque el pedido no tiene otro fundamento que una generalidad, esto es, que no se ha oído la opinión de los técnicos. Esta afirmación está contradicha por el Presidente de la Comisión de Hacienda, doctor Balbuena, quien, a solicitud de los representantes de los diversos institutos económicos, como la Sociedad Nacional Agraria, etc., quiso ponerse de acuerdo con ellos, pero que, a pesar de haberse concedido un plazo prudencial, no concurrieron. Y no solamente se les citó una vez, sino dos y tres veces. De manera que si estos interesados hubieran querido, sinceramente, ser escuchados en la elaboración del proyecto, o hubiesen deseado aportar su concurso, tuvieron esas oportunidades para hacerlo. No lo hicieron, sin embargo. En consecuencia,

no se puede tener presente el memorial que han presentado. Por otra parte, es entendido que el interés de los contribuyentes es reducir a su mínimo el impuesto, así como también el interés fiscal es extenderlo hasta el máximo. Entonces, pues, no es extraño que esos dos intereses se encuentren en oposición. Además, la entidad técnica oficial es el Ministerio de Hacienda. El Ministro de Hacienda es quien dirige la marcha económica del país, es el autorizado para proponer impuestos, no solamente teniendo en cuenta los intereses económicos de los grandes capitalistas, sino también teniendo en cuenta los pequeños intereses. De manera que la opinión técnica está debidamente consultada en este asunto.

En cuanto a las observaciones que se han presentado en los me-

moriales, indudablemente que ellas se tendrán en cuenta al debatirse el fondo del dictamen. Esta es la oportunidad en la cual tanto los que han firmado la proposición de aplazamiento, como también los otros señores, pueden aportar sus puntos de vista a fin de que el dictamen de la Comisión pueda contemplar las reclamaciones de los distintos intereses que se han presentado. Por estas razones, yo me opongo al aplazamiento.

El señor HOYOS OSORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Cajamarca tiene la palabra.

El señor HOYOS OSORES. — Es cierto, como lo han afirmado los señores Belaúnde y Bustamante de la Fuente, que una ley de la importancia de la que se discute, debe ser ampliamente debatida, para que se contemplen en ellas todos los intereses legítimos del país, y a fin de que el Estado obtenga los resultados provechosos consiguientes; pero, fatalmente, discrepo de la opinión de los distinguidos representantes en lo que se refiere a la forma de plantear el aplazamiento. El impuesto a la renta es el más justo, y este impuesto, que existe en otros países del mundo, sobre tasas exageradas, no existe en el Perú sino "in nómine"; y ahora se presenta un proyecto de trascendental importancia, para que el capital y la fortuna contribuyan, en forma equitativa y justa, a las cargas del Estado. Naturalmente que el capital amenazado, en este caso, por el proyecto que se presenta...

El señor BELAUNDE (Inte-

rumpiendo).— Hay tasas más altas.

El señor HOYOS OSORES.— Como se trata de una colaboración entre el Parlamento y la técnica, lo que pretende su Señoría, lo que pretende la Cámara es que se establezca esta colaboración entre el Parlamento y el contribuyente. Es indudable que la técnica debe intervenir, fundamentalmente, en la dación de las leyes; pero, cuando, como en este caso, los técnicos, los presuntos técnicos son los propios contribuyentes, los propios interesados, es preciso mantener la imparcialidad del Parlamento la autoridad suprema del Estado...

El señor BELAUNDE (Interrompiendo).— Usted conoce la constitución del Consejo Técnico alemán, que está compuesto por los representantes de las instituciones, tales como las cámaras de comercio, la agricultura, la ganadería.

El señor HOYOS OSORES.— Pero sobre eso está el Estado. El Estado puede apreciar los intereses de las distintas actividades. Recuerde el señor Belaúnde, que lo que se ha propuesto es un aplazamiento por quince días para que la Cámara de Comercio, es decir, la representativa del capital de las fortunas, de las empresas, presenten un proyecto sustitutorio...

VARIAS VOCES.— No, señor, no, señor.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Para que sirvan de referencia sus opiniones.

El señor BELAUNDE.— Me va a permitir la benevolencia de

su Señoría, que le haga esta indicación. En este problema no hay, ni siquiera, dictamen en minoría. Es un caso curioso. La Cámara, precisamente, es imparcial cuando hay dictamen en mayoría y en minoría en asunto tan delicado como éste; porque el señor Hoyos Osores acaba de decir esto: que el impuesto a la renta es el más justo de todos. En esto estamos de perfecto acuerdo; pero se ha olvidado decir que es el más delicado de todos y que, en todas partes, es objeto de estudios muy detenidos y de observaciones muy minuciosas; y no se puede aceptar festinaciones de esta materia.

El señor HOYOS OSORES.— Empecé mi intervención declarando que en materia tan delicada es preciso estudio y amplio debate. De manera que no he incurrido en el olvido que su Señoría me atribuye. No voy a oponerme al aplazamiento; sencillamente quiero dejar constancia de que en este caso, lo que debe hacer el Parlamento, por medio de su Comisión de Hacienda, es dar audiencia, en término limitado, a esos capitalistas que, durante largos meses, no aprovecharon la oportunidad para presentar sus puntos de vista.

En cuanto a la falta de técnica que se atribuye a este asunto, no estoy de acuerdo, pues el del Gobierno ha sido confeccionado, como lo han recordado los señores Gamarra y Arca Parró, con los técnicos de la Administración, y en la Comisión de Hacienda existen, también, técnicos, pues yo reconozco la capacidad técnica del señor Balbuena...

El señor BELAUNDE (Interrompiendo).

rumpiendo).— No se ha tenido en cuenta la opinión técnica, pues la Comisión Consultiva recién se ha creado.

El señor HOYOS OSORES.— Porque no existe esa Comisión Consultiva con ese título y con carácter oficial, ¿Cree, el señor Belaúnde, que el Ministerio de Hacienda carece de técnicos?; No, señores! Precisamente con el auxilio de tales técnicos se ha confeccionado el proyecto del Ejecutivo; y las deficiencias que ha observado, con agudeza, el señor Bustamante de la Fuente, podrían ser salvadas en el curso del debate, con el auxilio de representantes capacitados técnicamente, como los señores Belaúnde y Bustamante de la Fuente. De manera que la Cámara, a fin de no demostrar, en este caso, una intransigencia que puede ser mal interpretada por los interesados, puede aceptar el aplazamiento por cuatro días, para que la Comisión de Hacienda, como dije anteriormente, dé audiencia a los capitalistas, a fin de que expongan sus puntos de vista. Y creo que el aplazamiento no debe ser muy limitado, porque, en realidad, no se puede discutir debidamente el Presupuesto, si no se tiene como base, siquiera, el impuesto a la renta. De manera que yo me permito modificar el pedido de aplazamiento en el sentido de que este no sea mayor de cuatro o cinco días, a fin de que la Comisión de Hacienda estudie las observaciones de la Cámara de Comercio y dé audiencia a estos señores y resuelva lo conveniente, así como todas las deficiencias que puedan señalarse en el curso del debate. Por lo demás, debo recordarle al señor Belaúnde, que cuando se discutió aquí un impuesto sobre los

sueldos, a nadie se le ocurrió dar audiencia a los interesados.

El señor BELAUNDE.— Se dió audiencia al primer empleado. En todos los parlamentos y aun en el Parlamento de régimen presidencial, como en Estados Unidos, se oyo al interesado.

El señor HOYOS OSORES.— Pero aquí hay un exceso de benevolencia del Congreso, porque se ha dado amplia audiencia, por el Presidente de la Comisión de Hacienda, quien ha tratado de ponerse de acuerdo con los distintos interesados que han presentado memoriales, que el Congreso debe estudiar. De manera que la Comisión no ha dejado de escuchar, ni de informarse. Por eso pido que, en caso de votarse el aplazamiento, se dé un término limitado, y que tenga por objeto que la Comisión de Hacienda pueda discutir todos los aspectos del proyecto.

El señor ROCA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Ancaesha puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA.— Ya mi compañero el señor Pastor, ha manifestado cuál es la forma parlamentaria, respecto al fundamento y a la parte intrínseca de esta cuestión. Vemos, con mucha simpatía, que por fin, se ha abordado el difícil problema de sistematizar el régimen tributario del país. Estamos enteramente de acuerdo en que los impuestos directos, completamente desorganizados entre nosotros, sean sistematizados, y que se recurra, también, a imposiciones sobre la

renta, como uno de los fundamentos del sistema tributario. Mi intervención, en lo que respecta a los detalles del proyecto, la reservo para cuando lleguemos a la discusión completa del asunto. Quiero, sólo, insistir en el aspecto secundario e incidental del aplazamiento, para dejar sentado nuestro temperamento.

Y en este sentido, nosotros queremos que se renueve, en esta Cámara, un ambiente de tolerancia y de atención a todos los intereses del país. Efectivamente, no se trata, tal vez, en este caso, de una consulta técnica. Dejemos de lado esta cuestión. Son interesados quienes reclaman ser oídos; y yo creo que tienen perfecto derecho para pedir que se les escuche, y el Parlamento, como ninguna otra entidad, no debe proceder nunca con el criterio sistemático de imponer su voluntad, simplemente porque tiene derecho para hacerlo. Yo vengo combatiendo, sistemáticamente, todo lo que significa en nuestro organismo estatal, este criterio de imposición, de hacer sentir o hacer pasar la autoridad del Estado; es decir, procedemos porque tenemos derecho para hacerlo, porque somos representantes de la soberanía. Yo soy terminantemente opuesto a ese criterio de la soberanía; para mí no existe soberanía popular, para mí no existe el derecho de mandar a nadie. Para mí existen, sólo, funciones estatales; y todos, en la vida política, estamos subordinados a deberes: no venimos aquí a ejercitar derechos, sino a cumplir obligaciones. Tenemos el deber de legislar; y para cumplir este deber, tenemos la obligación de escuchar a quiénes? a los interesados, a los que van a sufrir el efecto de las disposiciones que nosotros esta-

blezamos: escuchemos a los que están en condición de subordinados, por más que en el campo económico sean ellos los poderosos. Debemos escuchar a todos, a los de arriba lo mismo que a los de abajo, a cada momento y, sobre todo, cuando precisamente deben ser escuchados.

Yo creo que, en último término, este Parlamento cumpliría con su deber en hacer gravitar la tributación y las cargas del Estado sobre quienes pueden soportarlas, y deben soportarlas más, quienes tienen más. Este es el deber elementalísimo de la justicia tributaria; y no creo que esta simple petición de los interesados debe servir de obstáculo, ni de medio para aludir las cargas y las tributaciones del Estado; pero cumplamos con el deber de escuchar cuando se nos demanda ser escuchados; y hagamos este tributo respecto de este proyecto, a fin de no resolver ni aprobarle sin antes haber oído a las distintas personas que deben informar.

El señor BALBUENA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor BALBUENA.— Está lejos de mi espíritu y de mi voluntad el oponerme al pedido de aplazamiento. Tal vez yo he sido incomprendido. Está lejos de mi espíritu oponerme a la colaboración técnica y a los distintos sectores de la opinión. Dije, al comenzar mi discurso, que la vida política es así, que tenemos que escuchar a los distintos sectores de la opinión y de la técnica. Lo que he manifestado es que los interesados se encubren bajo el ro-

paje de la técnica y hablan de la necesidad de ser escuchados, y se quejan de no haber sido escuchados antes. Yo he querido rectificar ese concepto, pues hace tres meses que se les escucha y, hoy mismo, al salir de la reunión del Senado, me esperaba un distinguido miembro, persona muy respetable, pero firmante de esos documentos, y me dijo lo contrario de lo que allí se dice.

No tengo reparo porque se critique mi labor; no me molesta que critiquen mi labor o que me nieguen capacidad. Ni soy modesto ni soy vanidoso. Soy como soy, soy humano: tengo deficiencias; pero, en cambio, tengo gran voluntad por el bien público. Lo que sí tengo es experiencia de la vida, para conocer en dónde está el disfraz y en donde está la realidad; y, entonces, yo he creído descubrir un propósito con este pedido de aplazamiento. Nos quieren aletargar con la idea del tecnicismo y la necesidad de consultar. La consulta la solicito yo siempre, en todos los instantes de la vida pública y de mi vida profesional. Cuando yo me inicié en mis labores de abogado, siempre tuve compañeros a quienes consultar, porque siempre tengo dudas de mis razonamientos, y quiero siempre controlarme con el consejo de los más expertos, de los más capaces. De manera que yo no impugno ni la intervención de los técnicos, ni la de los interesados, dentro del límite lícito que el interés merece. Así es que, cuando he visto el oficio de persona tan respetable...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Ya no es tan respetable, señor. Un hombre que firma un memorial y que después se presenta y lo modifica, ya no es un hombre respetable.

El señor BALBUENA. — Para mí siempre es respetable. El memorial me lo dió ayer, y hoy lo ha modificado, manifestándose que aun cuando el dictamen de la Comisión mejora el proyecto, tiene algunas deficiencias. En los momentos en que se vió conmigo, debía yo atender a un asunto urgente en la Corte Suprema, por lo que le dije: "Lamento no poder tratar de esto en este momento; pero, como seguramente se suscitará un debate preliminar en la Asamblea, antes de que termine el de todo el articulado, mañana habrá oportunidad de que cambiemos ideas o de escuchar sus observaciones de carácter general"; agregándole que la mente del Congreso es ocuparse de este asunto en sesión permanente, con excepción de los días viernes y sábados. De manera, le dije, que tenemos tres días para armonizar ideas: el Viernes, el sábado y el Domingo. Y como su propósito es colaborar con la Comisión a fin de incrementar los ingresos, yo estoy de acuerdo con esa colaboración.

Por lo demás, señor Presidente, la Comisión de Hacienda jamás ha tenido la pretensión de que el dictamen sea intangible, es decir: Aquí está y se aprueba. Yo no soy capaz de ofender a los señores representantes en esa forma. El dictamen está para eso: para que todos formulen observaciones; y para discutirlo. Justamente hoy, al venir al Congreso, he tenido el cuidado de ir donde cada uno de los representantes que han manifestado interés en observar el proyecto, y les decía: vamos a adoptar este temperamento: fuí donde el señor Frisancho ¿cuáles son las observaciones que usted hace? Le suplico que las formule en la Asamblea; mientras tanto yo las apunto, pero, como

tal vez no pueda meditar y resolver sobre la conveniencia de los puntos propuestos, esta noche o mañana, conjuntamente con usted resolveremos la cuestión. Al señor Castro Pozo le hice igual súplica; no habiendo tenido oportunidad de ir donde los demás señores, he pensado, respecto de las observaciones que ellos formulen, seguir el mismo temperamento. De manera que yo creo que es útil para el país que se den las leyes con la colaboración de la opinión pública, para que ellas sean bien recibidas y, principalmente, en lo que se refiere a la ley de impuesto a la renta, a fin de que ella no produzca ninguna conmoción; pero hay que conciliar los verdaderos intereses del país con los intereses de las secciones que van a ser comprendidas en la ley, y dentro del temperamento propuesto por el señor Hoyos Osore, creo que se concilian todos los intereses; de manera que estoy por la fórmula de aplazamiento propuesta por el señor Hoyos Osore.

El señor BELAUNDE. — Todos rendimos tributo de nuestra simpatía y admiración al señor Balbuena por su celo, por su espíritu de tolerancia; y estoy seguro de que él ha hecho todo lo posible, dentro de la mala orientación en la confección del proyecto, desde el principio, para escuchar muchas opiniones; pero se trata, señores representantes, —y esto ha de servir de excusa a que yo fatigüe la atención de la Cámara con una nueva intervención— de algo muy serio, de una tendencia equivocada de nuestra política. Vivimos en la época del automóvil; todos queremos ir demasiado de prisa. En nuestra misma incipiente democracia, cuando se ha tratado de problema de esta importancia, se ha procurado, antes de

producir un proyecto definitivo, antes de la producción del proyecto, escuchar a muchos interesados y a muchos técnicos; después se ha tratado de interesar al público y, generalmente, han precedido a los debates en el Parlamento, los debates en la prensa; de manera que se producía la colaboración total de todos los elementos vivos del país, de todas las inteligencias directoras de la opinión pública; y entonces venía la ley al

Congreso y, en ese estado de madurez, se discutía la ley. Recuerda, sin duda, el señor Balbuena, que quizá tiene pocos años más que yo, recuerda su Señoría ¿cómo se discutió el patrón de oro, cómo para la ley del patrón de oro se oyó a un hombre que sabía tanto, que ha sido el economista y el técnico de mayor intuición que ha tenido el Perú: don Nicolás de Piérola? Cómo ese hombre llamó a los banqueros, y hubo dictámenes en mayoría y en minoría. Pero ¿qué triste es decirlo! desde el año 1908, por un cesarismo burocrático, que no me cansaré de maldecir y de denigrar, hemos tomado otros procedimientos: ya no se llama a las altas capacidades para que den su opinión sobre determinadas materias ya no se consulta a la opinión pública, ni hay debates en los periódicos. Un Ministro honrado y patriota, llama a su colaborador y le dice: "Necesitamos un proyecto de ley, porque es imprescindible que el país cuente con oro, a fin de dedicarlo a tal o cual cosa; es urgente que quede preparado a la mayor brevedad". Su fin puede ser sencillo, siempre que haya un experto colaborador; y la persona encargada de la preparación del proyecto lo presenta en el término de quince días. Entonces el Ministro dice: "Esto es trascendental. Está bien". Y lo remite al Parlamento.

En el país ha habido acontecimientos de trascendencia. Se habla, insistentemente, de la cuestión de Colombia. Pero nadie se ha interesado de la discusión del impuesto a la renta; y un asunto de tanta valía y enorme resonancia, como el relativo al régimen tributario de la República, es descuidado por el momento, y no hay persona que se acuerde de él. Y yo pregunto ¿un proyecto tan delicado como éste, que tanto afecta la vida misma del país, de la noche a la mañana va a ser discutido, cuando él, precisamente, viene a alterar, de manera categórica y rotunda, la estructura misma de la nacionalidad?... Me quedaré solo. No me importa. Hoy se imponen estas dos concepciones de la democracia: la democracia autoritaria, que invoca un sistema metafísico y telógico, para imponerlo a determinada política; y la democracia moderna, que exige una colaboración técnica e institucional. Cuando invoquemos procedimientos técnicos, no confundamos procedimientos técnicos con los relacionados con la colaboración institucional. Esas instituciones deben venir como instituciones; ellas tienen sus técnicos, como también tiene sus técnicos el Gobierno. Esta colaboración de técnicos es la garantía del acierto. Hagamos, pues, una cosa bien hecha y bien estudiada...

El señor BALBUENA (Interrumpiendo).— En realidad que me dá pena privar a la Cámara, con la interrupción que voy a formular, del deleite de escuchar la bella palabra del doctor Belaunde; pero me mueve a hacer esta interrupción, el ver que está en concepto erróneo. El proyecto actual no es creador del impuesto a la renta. El impuesto a la renta existe, prácticamente, desde el año 79, y fué ampliado por las

leyes del año 26. Sólo se trata, dentro de este proyecto, de organizar los impuestos ya existentes, para evitar su evasión y para evitar la duplicidad del cobro; pero no se aumentan las tasas ni se crea ningún nuevo impuesto.

El señor BELAUNDE.— Pero esa labor de fusión, de reglamentación, va a crear un organismo en el que se trata, precisamente, de eliminar los inconvenientes que ha tenido el otro sistema. Esta ley ha de hacer dar un nuevo rendimiento a la tributación. ¿No es un código de la tributación? En realidad se va a crear una forma nueva para la tributación en el Perú. El Congreso tiene fuerza suficiente, en el caso de que se demoraran los informes, para decidir. Yo sería el primero en sostener, teniendo un sentido de responsabilidad suficiente, si esas instituciones no presentaran oportunamente los proyectos sustitutorios pertinentes, que el Congreso estaría autorizado para decir: "Yo resuelvo el problema". Pero yo no puedo hacer una ofensa al Congreso. ¡Nó! El procedimiento seguido en todos los países, aun en los que conservan una tradición que podríamos llamar clásica y anticuada de la democracia, en Estados Unidos, por ejemplo, todos sabemos que se cree, todavía en la democracia absoluta, en esa concepción de la soberanía de que nos hablaba el señor Roca; y, sin embargo, las Comisiones de la Cámara de Representantes y las Comisiones del Senado, celebran largas sesiones oyendo a los interesados, y no se les pone términos, no se les dice que expresen sus opiniones en cuatro o cinco días. Désele a la Comisión de Hacienda el tiempo suficiente para exponer ese problema; serán diez días, serán quince días. No pongamos plazo, ni nos alarmemos

porque se va a postergar el Presupuesto. Y, aquí tengo que constatarle a mi distinguido amigo señor Escardó Salazar, que dijo que no se podía discutir el Presupuesto, porque teníamos que discutir un presupuesto balanceado. Este es un error: se puede dar un presupuesto deficitario y, después, pueden tomarse las medidas para balancear...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Perdón, el señor Belaunde: fué el Presidente de la Comisión de Presupuesto quien dijo eso; no yo.

El señor BELAUNDE.— Siento que no esté aquí, porque habría rectificado el error en que incurrió. Este es el fetichismo del presupuesto balanceado. Tiene razón el señor Escardó. Fué al señor Presidente de la Comisión a quien debía rectificar; pero no lo hice porque no estaba aquí, y el señor Escardó reproducía el argumento. Pero no es necesario dar un presupuesto balanceado; pero, vean ustedes, es cosa muy interesante; no hay tal déficit. Se dice que faltarían dos millones; pero cuando se presentó el proyecto de Presupuesto, no se había considerado los productos de la ley 6090, que estaba derogada. Esta ley grava al algodón en un diez por ciento, sobre una cotización de cuarenta soles; y hoy el precio está alrededor de cincuenta y cinco soles. El impuesto es de un sol cincuenta, es decir, que daría un rendimiento de un millón 500 mil soles. No nos alarmemos, pues, señores representantes: no vamos a cometer un error técnico. Comencemos a discutir el Presupuesto y, en el momento en que la Comisión de Hacienda haya acabado de discutir con los técnicos y vea las condiciones que es necesario tener presentes para el

bienestar del país, entonces discutiremos el proyecto de ley de impuesto a la renta.

No es sólo necesario consultar la opinión de los técnicos. Hasta ahora no he visto sino dos o tres artículos de los periódicos sobre el particular, y hay dos o tres periódicos en la capital. Estos problemas son muy graves y necesitan tiempo para estudiarlos. ¿Hay algún representante que pueda decir, sinceramente, que está preparado para emitir su voto, en vista de la documentación que se acumula sobre nuestras carpetas? Yo renunciaría, señor, a la votación si, por la Presidencia se me quisiera obligar a dar un voto para el que no estoy debidamente preparado. Al mismo tiempo que la Comisión de Hacienda estudia este problema nuevamente y escucha a las instituciones que están capacitadas para opinar, los representantes estudiaremos, a nuestra vez, esta voluminosa documentación.

Una de las razones por las que yo soy opuesto al sistema parlamentario peruano, es porque sumprime los trámites de las lecturas, que existe en otros parlamentos. En ningún parlamento bien organizado —y el nuestro no puede decirse que es bien organizado— se discuten leyes a las primeras lecturas. Primera lectura antes de pasar a Comisión; segunda lectura, tercera lectura y, así sucesivamente, se va advirtiendo al país que hay una ley que lo va a afectar; y así, los representantes, naturalmente, van estudiando dicha ley. Hoy el Perú tiene sobre sí el más grande peligro: y es el de haber dado demasiadas leyes y leyes precipitadas. Por consiguiente, a esto debo oponerme, primero, en defensa del país, y segundo, por el prestigio del Parlamento mismo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el aplazamiento en la forma propuesta por la Comisión, o sea por cuatro días...

El señor PASTOR.— Perdón, señor. Me permito sugerir a la Presidencia, que primero se ponga en votación si se va a aplazar o no el proyecto; y después si se acuerda el aplazamiento, se señalará el término, ya sea de cuatro días, propuesto por la Comisión, o los diez días pedidos por el señor Bustamante de la Fuente, o los cinco días que he propuesto yo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor AREVALO (don Víctor M.)— El aplazamiento del proyecto, que acaba de acordarse, es indefinido?

El señor PRESIDENTE.— Simplemente se ha acordado el aplazamiento. Ahora se va a consultar el término de cuatro días propuesto por la Comisión. (Pausa) Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado el plazo por cuatro días.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: Como ha sido aplazado el proyecto de impuesto a la renta, pido que se ponga en discusión el Presupuesto del Pliego Legislativo.

El señor PRESIDENTE.— No hay dictamen sobre ese pliego.

El señor PARODI.— Señor Presidente: Como es de práctica, pido que se señale, oportunamente

te, una sesión especial para que la Cámara se ocupe del Presupuesto Legislativo.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se fijará el día. (Pausa). Se va a dar cuenta de un dictamen de la Comisión de Redacción.

Prorrogando por el mes de mayo, el proyecto de Presupuesto General de la República

El RELATOR leyó:

Congreso Constituyente de 1931

Comisión de Redacción

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por el presente mes de mayo, o sea en un duodécimo, el proyecto de Presupuesto General de la República para el presente año, remitido por el Poder Ejecutivo.

Dada, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de mayo de 1933.

Félix Cosío. — Emilio Vencro.

El señor PRESIDENTE. — Como el dictamen está con firmas incompletas, queda en Mesa.

El señor GAMARRA. — Solicito la dispensa de firmas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa de firmas solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Acordada; en consecuencia, pasa a la Orden del Día. (Pausa). En debate el dictamen.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Yo solicito que se substituya el término "Prorrógase" por el de Habilitase porque no tiene sentido eso de prorrogar un presupuesto que no ha sido dado.

El señor VENERO. — La palabra "Prorrógase" se refiere a que se va a prorrogar el Presupuesto vigente; porque no puede ser de otra manera. El Presupuesto que está vigente, hasta este momento, es el que se prorrogaba.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — No hay ningún presupuesto vigente. Se trata de habilitar el proyecto de Presupuesto para el presente mes.

El señor VENERO. — Entonces ¿conforme a qué presupuesto reciben sus sueldos los funcionarios públicos?

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — No hay ningún presupuesto vigente. Lo que hay es un proyecto vigente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como está. Si se desecha, entonces se vo-

tará la fórmula del señor Bustamante de la Fuente. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Reconsideración de los artículos del proyecto de Ley sobre registro de contratos y litigios, aprobados por el Congreso, para que vuelvan a Comisión

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, piden la reconsideración de los artículos aprobados del proyecto de ley sobre registro de contratos y litigios.

Dada la complejidad de las cuestiones que ese proyecto entraña, en relación con los actos civiles mercantiles y el Registro de la Propiedad Inmueble, debe contemplarse con mayor estudio, volviendo nuevamente a la Comisión respectiva.

Lima, abril 28 de 1933.

L. Fuentes Aragón — E. Villagarcía Humaga. — J. L. Mercado. — R. N. Parodi. — C. Meneses Cornejo. — Moisés Velarde. — Emilio Vencro. — L. Velasco Aragón. — E. Muñiz. — Víctor J. Guevara. — A. Villena. — Armando Montes. — José M. Echaiz. — Esteban Hidalgo. — J. A. Trelles. — José Ignacio Fortocarrero. — J. Arriola. — J. J. Hidalgo. — C. Sayán Alvarez. — M. Maldonado. — Enrique de Vivero L. — Daniel T. Huaco. — G. Hoyos O. — Carlos Guerra. — L. E. Abril Vizcarra. — A. Delgado. — E. Cáceres.

El señor PRESIDENTE.— En debate el pedido de reconsideración.

El señor FUENTES ARAGON. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante por Puno tiene la palabra.

El señor FUENTES ARAGON. Señor Presidente: En la sesión anterior, cuando se puso a debate la admisión de esta reconsideración, expresé a la Cámara las graves complicaciones que este proyecto podría tener si se aprobara, sin que antes se haya discutido maduramente, en sus diversas modalidades y en sus relaciones con el Registro de la Propiedad Inmueble y con otros contratos, que pueden derivarse con-

forme a la legislación civil. Varios señores representantes, en esa sesión, hicieron sus atenciones y, naturalmente, para que la ley sea dada con toda la perfección que es posible, a fin de no herir legítimos derechos, se hace necesario que dicho proyecto vuelva a Comisión, para que sea debidamente estudiado. Esta es la única finalidad que tiene el pedido de reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación. (Pausa). Los señores que acuerden la reconsideración solicitada, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la reconsideración.

El señor VARA CADILLO (Por lo bajo).— Que conste que ha sido acordada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Acordada la reconsideración, se va a consultar la vuelta del proyecto a la Comisión de Legislación. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. En consecuencia, vuelve el proyecto a la Comisión de Legislación.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

Gmo. J. Amésquita.